

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-23

Junta Gral ordin, a
del 10 de Julio de 1809 } En la sala capitular ven
Cava Conventual, por la mañana de este
dia once de Julio de mil ochocientos nueve,
previo el correspondiente, Lector, se junta
don con, D. N. Miguel de Barabe, y D.
Dionisio de Jorgueza, Diputados de la
Junta, y comunidad de Herederos
de las Reales Fabricas de Sal, y otras
en ella, con algunos otros. Indivi
duos de esta Comunidad, y previendo
el caso de, D. N. Vicario Josef de Loma
oxo, como Ate, e ordin, e Individo
de la misma Comunidad, para tra
tar lo conveniente a ella en esta

clauso ulaimo, quando fueron elegidos por
tales Diputados, qui en sus acceptaciones
se corrigi en que quedo con cuenta el A. C.
canon adha enenar.

Dichos, conspirando a lo bien estan
de expreitada su comunidad, y por sen.
vicio de la Real Hacienda; y en aten.
cion a que la persona, que se hallaba
encargada por esta comunidad, y el
en sus velas en las en los Depositos
de los resacaivos Individuos de ella,
y ha de empeñado sus deberes, con
notorio perjuicio de los intereses de
la Real Hacienda, y esta Comunidad,
acordaron su relevacion; y en aten.
cion a las circunstancias q. concu.
ren en D. N. Santiago Alonso, Fiel me.
dico de esta Real P. Salina, perxi.
cia, e inteligencia q. tiene de nue.
rar por la practica, y uso q. Chabrecho
de este mismo encargo en la Salina
de Pozo; se acordó se le replicare
hubiere a bien de admitir este en car.
go, y cuidado de las Canales, y sus amos.
y p. a los Encubos, y custodia de los
valle para evitar el Hurto de ta.
blones, y demas materiales coniten.
tes en el yuado de Salinas; y ha.
viendo concurrido en este acto,
se convino en tomar, como tomo
a su cargo, y cuidado accendiendo

a ten mui uti. E ala M Hacienda
ya esta referida Comunidad, qui en
la trade van en cada año por este tra
bajo, y unidada, despues de levantada
las obligaciones de su principal Em.
ples de Fiel, p. la M Hacienda,
la Cantidad de quarenta y cinco
reales, con loq. se concluye esta acta
que firmaron ellos, segun dixen

Alcaldes J. y J. de la M Hacienda

Don Miguel de Barabaz y Dionisio Corcuera

Don Manuel de Olivar

Don Juan de Herrera

Don Juan de
Challucera

Ante m

Manuel de Olivar